

BOLETÍN Nº1 FONDO CNTV 2020

- Nuevas fechas del concurso.

Se extendió la convocatoria para participar en el Concurso Fondo CNTV hasta el **jueves 26 de marzo de 2020**.

Fase 1: Llenado de formulario y carga de documentos de postulación en el sitio en línea. Comienza a las 00:01 horas del lunes 3 de febrero y vence a las 18:00 horas del lunes 23 de marzo de 2020.

Fase 2: Carga de la maqueta audiovisual en el sitio. El sistema asigna automáticamente un día por cada proyecto, dentro del plazo entre el martes 24 y el jueves 26 de marzo de 2020, entre las 00:01 y 18:00 horas de cada día.

- Aclaración sobre el cálculo variación IPC para proyectos que postulen a la Línea Nº8: “Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo”.

El reajuste se debe hacer con la calculadora de variación de IPC en www.ine.cl, para esto debe considerar el mes de marzo del año en que se adjudicó los fondos y febrero de este año para la convocatoria 2020.

- Fe de erratas.

En el punto V: “NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS LÍNEAS CONCURSABLES” letra D): Programas de procedencia regional” de las bases se indica lo siguiente:

- Tipo de postulante: Exclusivamente Productoras Independientes Regionales y Canales de Cobertura Regional, solos o asociados (presentando el Compromiso de coproducción nacional entre productoras y canales de televisión) o Productoras Independientes Regionales asociadas a un Canal de Cobertura Nacional (presentando también el Convenio de Postulación Nacional Conjunta).

El Convenio de Postulación Nacional Conjunta al que se refiere este punto de las bases, es el Compromiso de Coproducción Nacional entre Productoras y Canales de Televisión, que puede ser descargado junto con los otros documentos de postulación en www.cntv.cl.

▪ Canales de Cobertura Nacional.

Para efectos del Concurso Fondo CNTV 2020, los siguientes canales cumplen, a la fecha, con el requisito de cobertura nacional exigido por las líneas 1, 2, 3, 6, 7 y 8:

- Canal 13 (Canal 13 SpA).
- TVN (Televisión Nacional de Chile).
- Mega (Red Televisiva Megavisión S.A.).
- La Red (Compañía Chilena de Televisión S.A.).
- CHV (Universidad de Chile) – (Red de Televisión Chilevisión S.A.).

▪ Publicación del listado de Canales de Cobertura Local y Local Comunitaria, para aquellos proyectos que se postulen en la línea N°5: “Programas de procedencia local o local de carácter comunitario”.

Se publicó en la página web del CNTV, un listado con todos los canales locales y locales comunitarios que cuentan con su concesión vigente y que por lo tanto pueden postular y/o emitir proyectos que se postulen en esta línea. Este listado está disponible en el siguiente link:

https://www.cntv.cl/cntv/site/artic/20191223/asocfile/20191223124138/listado_canales_locales_y_locales_comunitarios.pdf

▪ Presupuesto con montos brutos y tipos de contratos.

El presupuesto está construido en base a totales brutos, por lo que, todos los costos de contratación para todo tipo de contrato, deben estar incluidos en este monto, desde el valor unitario. En la columna “H” del formulario de presupuesto debe seleccionar el tipo de contrato de la persona (Artes y Espectáculos, Código del Trabajo u Honorarios según corresponda).

Se recuerda que tal como establecen en el punto II.5 de las bases: “La pertinencia de cada tipo de contrato, será revisada en la etapa de evaluación técnica financiera.” Por lo que de no corresponder el tipo de contrato seleccionado, el proyecto será declarado como “no Viable” quedando fuera de concurso.

Todas las personas que trabajen bajo vínculo de subordinación y dependencia deben tener Contrato de Trabajo, que, en el caso audiovisual, debe ser bajo la Ley N° 19.889 de Trabajadores de Arte y Espectáculos y considerar dentro del costo bruto a lo menos los siguientes costos de contratación:

- Cotización de seguro de salud.
- Cotización de seguro de desempleo.
- Cotización de seguro de invalidez y sobrevivencia.
- Impuesto regido por el artículo 145-L de Ley N° 20.219 (monto fijo 10%).
- Cotización de seguro de la Ley de Accidentes del Trabajo (monto variable).
- Cotización del fondo de pensiones (monto variable).
- Vacaciones proporcionales para aquellos trabajadores que ejecuten sus labores por más de 30 días (monto variable).

El vínculo de subordinación y dependencia existe bastando que sólo una de estas características se cumpla: obligación de asistir al lugar de la faena; y/o cumplir un horario de trabajo; y/o obedecer órdenes e instrucciones del empleador; entre otras.

Por lo tanto, esto se aplica como mínimo a todo el equipo de rodaje, y también a todos los miembros del equipo de pre-producción, animación y post-producción que trabajen bajo subordinación y dependencia.

Los Contratos Indefinidos están regidos por el Código del Trabajo, no aplicando la Ley N° 19.889 de Trabajadores de Arte y Espectáculos y deben considerar, a lo menos dentro del monto bruto, los siguientes costos de contratación:

- Cotización de seguro de salud.
- Cotización de seguro de desempleo.
- Cotización de seguro de invalidez y sobrevivencia.
- Impuesto único.
- Cotización de seguro de la Ley de Accidentes del Trabajo (monto variable);
- Cotización del fondo de pensiones (monto variable).

Sólo las personas que no trabajen bajo vínculo de subordinación y dependencia pueden trabajar a Honorarios, y deben considerar la retención del 10% correspondiente. Si hay trabajadores a honorarios, el empleador no puede posteriormente exigirles subordinación y dependencia.

Les recordamos a los postulantes que las consultas deberán formularse en la sección “Consultas de Postulación” disponibles en el sitio www.cntv.cl y/o del enlace de postulación en línea del Concurso. El plazo para realizar consultas se extenderá desde la publicación de las presentes Bases en el sitio web del CNTV hasta las 18:00 horas del día 26 de marzo de 2020. Toda consulta será formulada y respondida sólo a través del sistema de consultas. No se considerará otra vía de comunicación distinta de la señalada.

Departamento de Fomento.